**ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2012**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº30/2012 "ADQUISICION DE ARTICULOS MENORES"**
**ID Nº 237.790**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días de mayo del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 32/2012 de fecha 01de febrero de 2012, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº30/2012 "ADQUISICION DE ARTICULOS MENORES" ID Nº 237.790**

Para tal efecto, se hallan presente los siguientes funcionarios: Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad, Abog. Inés Silva, Asesora Jurídica, Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa y el Sr. Raúl Pérez, Director de Logística. La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:

**a.** Pliego de bases y condiciones
**b.** Acta de Apertura de sobres
**c.** Formulario del Llamado
**d.** Oferta de las Empresas: MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA SUMMER

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres y Conforme a los métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

**Art. 60º.- ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 se concluye que, contamos con dos ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente.

| ÍTEMS | DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA | EMPRESAS | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | MOLMAN S.A. | | DISTRIBUIDORA SUMMER | |
| | | SI | NO | SI | NO |
| A | El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**. | X | | X | |
| B | Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta | X | | X | |
| C | Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC) | X | | X | |
| D | Fotocopia simple de la patente Comercial – Municipal al día del Oferente | X | | X | |
| E | Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | X | | ... | |
| F | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | X | | ... | |
| G | Certificado de Cumplimiento Tributario. | X | | X | |
| H | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40º y de integridad conforme al Artículo 20º, inc. "w", ambos de la Ley Nº2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | X | | X | |
| I | Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay | X | | X | |
| J | Planilla de Especificaciones Técnicas _**Anexo 3** | X | | X | |

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, Para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº30/2012 "ADQUISICION DE ARTICULOS MENORES" ID Nº 237.790**
Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº **237.790**

Luego del Análisis de las documentaciones presentadas, se consta que las empresas han presentado en su carta oferta un monto superior a la disponibilidad Presupuestaria con la que contamos y por tal motivo este comité sugiere la CANCELACIÓN del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº30/2012 "ADQUISICION DE ARTICULOS MENORES" ID Nº 237.790,** por no contar con la disponibilidad presupuestaria disponible en el CDP.-

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión al que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Inés Silva
Asesóra Jurídica

Lic. Ever Medina
Encargado de Prensa

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad

Sr. Raúl Pérez
Director de Logística

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93